



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 16 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutante solicita el secuestro del inmueble embargado. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 12 de diciembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho verifica que en auto anterior se designó como secuestre del 33,3% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20089935 en los términos del artículo 48 del CGP a:

1. Arnold David Bran Florián identificado con c.c. 1.031.129.4452
2. Diego Giovanni Gómez López identificado con c.c. 79.887.2553
3. María Doris Díaz Corrales identificada con c.c. 51.978.079

Ahora bien, pese a que mediante telegramas No. 103060, 103061 y 103062 enviados el 2 de julio de 2022 a través de los correos electrónicos informados para efectos de notificaciones, ninguno concurrió a notificarse es que se procederá a su reemplazo conforme lo señala el precitado artículo.

Para los efectos, se designa como secuestre del 33,3% del bien inmueble a:

1. José Luis Delgado Arenas identificado con c.c. 19.457.744
2. Ana Raquel Pulido Torres identificada con c.c. 41.622.101
3. Germán Antonio Urueta Rivero identificado con c.c. 77.156.560

Por secretaría **comunicar** las designaciones por el medio más expedito, haciendo la salvedad que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse o a aceptar el nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del CGP. Una vez el Despacho cuente con la posesión del secuestre, fijará fecha y hora para tal diligencia.

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 057 del 13 de diciembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0829e7b88920b51501823ff4fbb9c42e541192da407035382959d9d671dab408**

Documento generado en 12/12/2022 03:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>